

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA EL PROFESORADO CONTRATADO POR TIEMPO INDEFINIDO. EVALUACIÓN 2020**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, por el que se posibilita a los profesores contratados por tiempo indefinido, solicitar el reconocimiento del complemento de productividad investigadora a partir del año 2006, esta Universidad Politécnica de Madrid ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora arriba citada.

Primero. Los profesores contratados por tiempo indefinido e interinos y excepcionalmente los Profesores Doctores del INEF, con contrato en vigor a 31 de diciembre de 2020, podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora, desde el 11 de enero hasta el 31 de enero de 2021.

En todo caso, las personas solicitantes deberán tener la condición arriba citada a fecha 31 de diciembre de 2020.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las bases específicas contenidas en esta Resolución y por lo dispuesto en:

- La disposición final vigésima sexta de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre de 2013).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE de 9 de septiembre).
- El Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica.
- La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 289, de 3 de diciembre de 1994).
- La Orden CNU/1181/2019, de 3 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes para la evaluación de la actividad investigadora del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado.

En lo no previsto por las bases de esta convocatoria regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

Tercero. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM (<http://www.upm.es/Personal/PDI/Convocatorias>).

Madrid, 22 de diciembre de 2020

El Rector,

Guillermo Cisneros Pérez.